

PLAN DE TRABAJO **2026**



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCION PÚBLICA





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
MARCO NORMATIVO.....	3
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	4
Subsecretaría de Fiscalización	4
ANTECEDENTES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	5
Direcciones de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública.....	6
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	7
TABLA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026	8
Dirección de Auditoría de Programas de Inversión	8
Dirección de Auditoría Gubernamental.....	9
Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo.....	10
NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN	11
Principios de Clasificación.....	11
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL 2026.....	13
Objetivo del Programa.....	13
Criterios de Selección de la Muestra.....	14
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN.....	18
• Auditoría Superior de la Federación.....	18
PLAN ANUAL DE TRABAJO	19
• Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Antes Secretaría de la Función Pública).....	19
PROGRAMA DE AUDITORIA EXTERNA 2026.....	20
PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
• Criterios de integración de seguimientos.....	26
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN.....	27





PRESENTACIÓN

Desde el inicio de la actual Administración Pública Estatal, la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Subsecretaría de Fiscalización, adoptó un enfoque renovado y más robusto en los procesos de auditoría. Este cambio implicó una modificación profunda respecto al modelo previo, dando lugar a un esquema de revisión más amplio, eficiente y de mayor impacto. Gracias a ello, se fortalecieron las capacidades y el alcance del trabajo fiscalizador, consolidándolo como un instrumento clave para prevenir la corrupción y la impunidad, además de asegurar un uso responsable de los recursos públicos. La actual administración ha colocado la fiscalización como una de sus principales prioridades y compromisos. Un desempeño adecuado en esta materia permite verificar que las dependencias y entidades operen dentro del marco legal y administren de forma correcta sus recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos. De igual manera, asegura que las acciones gubernamentales se desarrollen con legalidad, transparencia y un uso responsable de los recursos. También contribuye a fortalecer la planeación, organización, ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, siempre en beneficio de las y los chihuahuenses.

En cumplimiento de las atribuciones de esta Subsecretaría, se han puesto en marcha diversos mecanismos de supervisión destinados a garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y la observancia de la normatividad vigente en la ejecución de obra pública y servicios relacionados, así como en procesos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios financiados con recursos estatales y federales. Estos instrumentos de fiscalización se aplican a las dependencias, entidades estatales y a los municipios del estado de Chihuahua.

Además, se mantienen acciones coordinadas con distintas áreas de la Secretaría de la Función Pública para efectuar auditorías, revisiones y visitas, ya sea en apoyo directo o en colaboración con los Órganos Internos de Control. También se recurre a despachos externos especializados para realizar auditorías financieras a entidades estatales, cuyos dictámenes son sometidos a autorización con el fin de asegurar su validez y el apego a la normativa.

Todas estas labores se desarrollan conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y del Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública 2022-2027. La Subsecretaría de Fiscalización supervisa y promueve el correcto funcionamiento de los mecanismos de control aplicables a fondos, programas, subsidios y demás recursos públicos, incluidos aquellos operados en coordinación con la Federación, los municipios y las personas beneficiarias. Con ello, se garantiza que las y los servidores públicos de las dependencias y entidades cumplan estrictamente con la normativa, en beneficio de la ciudadanía.

Para cumplir con esta función, la Subsecretaría de Fiscalización lleva a cabo un diagnóstico integral de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal. Este diagnóstico se sustenta en matrices estratégicas respaldadas por evidencia del desempeño institucional y de la gestión pública, así como en las observaciones derivadas de auditorías, revisiones y evaluaciones efectuadas por las Direcciones de la propia Subsecretaría, los Órganos Internos de Control, organismos fiscalizadores estatales y federales, además de despachos externos.

Este análisis permite determinar con claridad las condiciones actuales, las prioridades y las necesidades de la Administración Pública Estatal, valorando también el efecto que estas tienen sobre los resultados presupuestarios y fiscales.



En este sentido, el Plan Anual de Trabajo 2026 establece objetivos y metas definidos a partir de un riguroso proceso de planeación. Este plan incluye los medios y recursos necesarios para implementar los cambios y beneficios contemplados en los siguientes programas:

- Programa Anual de Auditoría y Control
- Plan Anual de Fiscalización
- Programa Anual de Auditoría Externa 2026
- Programa Anual de Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones
- Programa Anual de Capacitación

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, se han establecido indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten evaluar constantemente los avances y, cuando sea necesario, ajustar o ampliar las acciones. Esto garantiza que se realicen todas las actividades previstas, se logren las metas comprometidas y se cumpla con los objetivos de la Secretaría de la Función Pública, siempre en beneficio de la ciudadanía.

PROGRAMA ANUAL	ESTRATEGIA	META
DE AUDITORÍA Y CONTROL	Auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos.	AUDITORÍAS
POR ENTES FEDERALES DE FISCALIZACIÓN	Realizar las acciones de fiscalización que se deriven de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, con el fin de revisar el ejercicio eficiente, transparente y honesto de los recursos federales asignados a la ejecución de programas concertados con el Estado o municipios; así como atender y coordinar la fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.	AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AUDITORÍAS PRACTICADAS CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE TRABAJO DE DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS	Coordinar la actuación de los despachos de auditores externos que prestan sus servicios de auditoría y dictaminación de los estados financieros de las entidades o dependencias de la Administración Pública Estatal, lo anterior a través de la práctica de auditorías y revisiones a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos.	AUDITORÍAS PRACTICADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS A ENTIDADES
DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	Establecer las acciones generales que las áreas de la Subsecretaría de Fiscalización deben realizar durante el ejercicio 2026, en lo que respecta a mecanismos y acciones relacionadas con el seguimiento a las irregularidades detectadas en la fiscalización, promoverá a través de acciones integrales el cumplimiento por parte de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal o municipal de ser el caso, las acciones correctivas y preventivas que se hayan notificado al ente fiscalizado	100% ATENCIÓN A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NOTIFICADAS
DE CAPACITACIÓN	Priorizar en la capacitación técnica y especializada de los servidores públicos, se constituye en el factor clave para el desarrollo profesional y, por tanto, institucional, lo cual orienta y permite, además, asegurar una tarea de fiscalización más efectiva, que posibilite tener certeza en el correcto ejercicio de los recursos públicos y confianza en el desempeño, mediante el cumplimiento de objetivos y metas comprometidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027.	100% CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EN CURSOS Y DIPLOMADOS

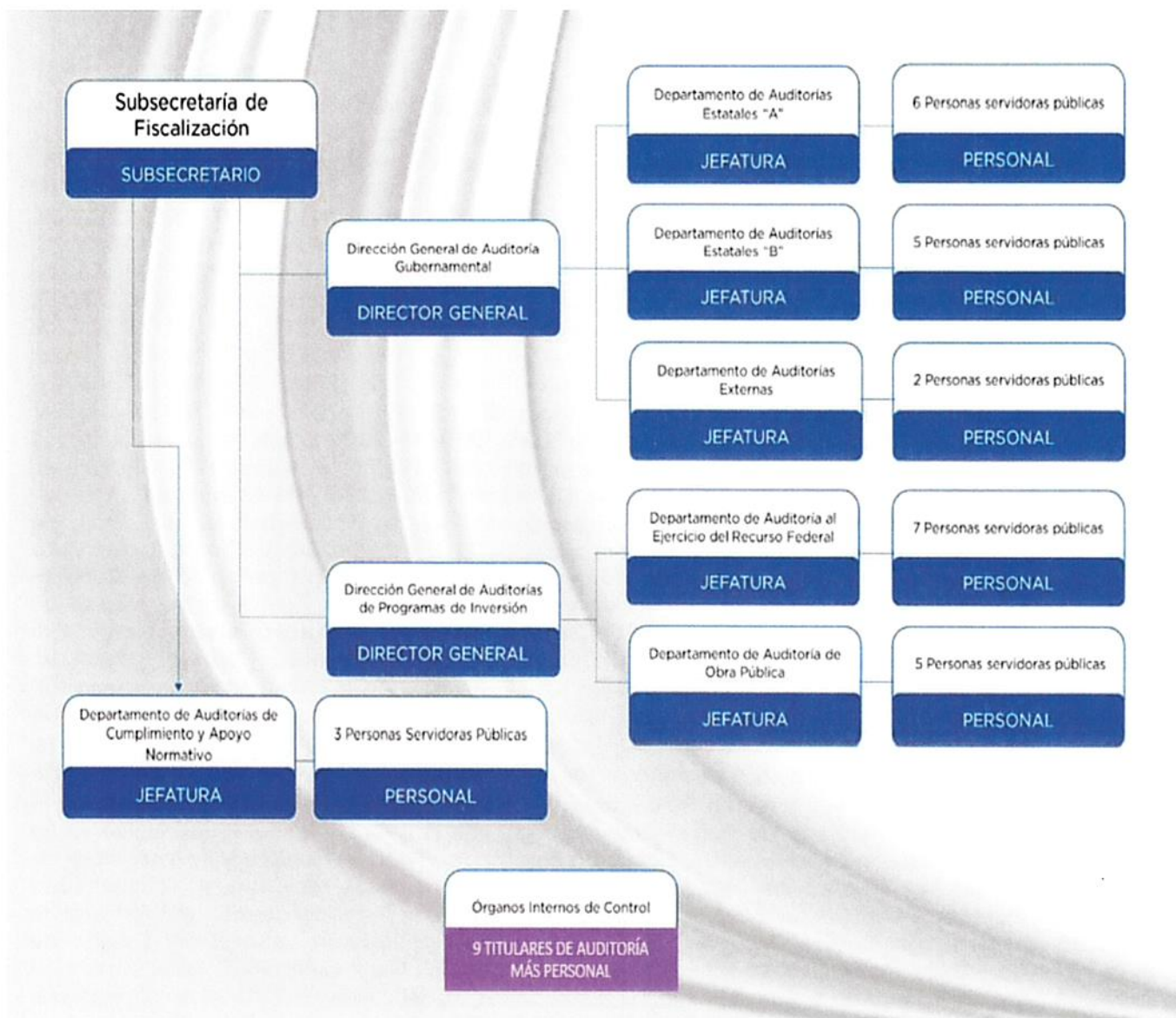


MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente en el que se regulan las actividades de la de la Subsecretaría de Fiscalización, es el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- e) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- g) Ley General de Mejora Regulatoria.
- h) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) Ley General de Transparencia.
- j) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- k) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- l) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- m) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- n) Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- o) Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua.
- p) Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios
- q) Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- r) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- s) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- t) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- u) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- v) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- w) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- x) Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- y) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- z) Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- aa) Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- bb) Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- cc) Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- dd) Código Civil del Estado de Chihuahua.
- ee) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
- ff) Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.
- gg) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- hh) Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
- ii) Guía General de Auditoría Gubernamental del Estado de Chihuahua.
- jj) Convenios, acuerdos suscritos entre el estado, municipios, organismos autónomos o fideicomisos, para reasignar, subsidiar y transferir recursos estatales.
- kk) Las demás aplicables.

ESTRUCTURA ORGÁNICA Subsecretaría de Fiscalización





ANTECEDENTES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El Plan Anual de Trabajo se sustenta en un análisis integral que atiende a la naturaleza, objetivos, metas, grado de cumplimiento normativo y situación financiera de las Entidades y Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal. Para tal efecto, la Subsecretaría de Fiscalización llevó a cabo un proceso exhaustivo de recopilación y sistematización de información presupuestaria, en coordinación con las autoridades competentes, lo cual permitió la formulación del Programa Anual de Auditoría y Control 2026.

Por tanto, con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracciones I y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción I y 10, fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Subsecretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio de los oficios SFP/SF/1891/2025, SFP/SF/1892/2025, SFP/SF/1893/2025, SFP/SF/1894/2025, SFP/SF/1895/2025, SFP/SF/2242/2025, SFP/SF/1896/2025, SFP/SF/1897/2025, SFP/SF/1898/2025, SFP/SF/1899/2025, SFP/SF/1900/2025, SFP/SF/1901/2025, SFP/SF/1902/2025, SFP/SF/1903/2025, SFP/SF/1904/2025, SFP/SF/1905/2025, SFP/SF/1906/2025, SFP/SF/1907/2025, SFP/SF/1909/2025, SFP/SF/1910/2025, SFP/SF/1911/2025, SFP/SF/1912/2025, SFP/SF/1913/2025, SFP/SF/1914/2025, SFP/SF/2208/2025, SFP/SF/1915/2025, SFP/SF/1916/2025, SFP/SF/1917/2025, SFP/SF/1918/2025, SFP/SF/1919/2025, SFP/SF/1920/2025, SFP/SF/1921/2025, SFP/SF/1922/2025, SFP/SF/1923/2025, SFP/SF/1924/2025, SFP/SF/1925/2025, SFP/SF/1926/2025, SFP/SF/1927/2025, SFP/SF/1928/2025, SFP/SF/1929/2025, SFP/SF/1930/2025, SFP/SF/1931/2025, SFP/SF/1932/2025, SFP/SF/1933/2025, SFP/SF/1934/2025, SFP/SF/1935/2025, SFP/SF/2059/2025, SFP/SF/2206/2025, SFP/SF/2207/2025, se solicitó a los siguientes entes: Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Universidad tecnológica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Fideicomiso de Puentes Fronterizos en el Estado de Chihuahua, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de educación para los Adultos, Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, Parque Cumbres de Majalca, Servicios de Salud Chihuahua, Instituto Chihuahuense de la Salud, Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Consejo Estatal de Población, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Pensiones Civiles del Estado, Junta Central de Agua y Saneamiento, Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, Instituto Chihuahuense de la Juventud, Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, El Colegio de Chihuahua, Fideicomiso Barrancas del Cobre, Instituto de Innovación y Competitividad, Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, Universidad Politécnica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Universidad Tecnológica de Parral, Universidad Tecnológica de la Babicora, Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Paquimé, Universidad Tecnológica de Camargo, Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, Universidad Tecnológica Paso del Norte, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, Agencia Estatal de Desarrollo Energético, Parque Central, Casa Chihuahua, Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua, Fideicomiso Expo Chihuahua, Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, Operadora de Transporte Vivebus, Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R., Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, respectivamente, la información presupuestal que se menciona a continuación:



- I. Información mensual que comprenda los estados financieros del periodo de enero a agosto del año 2025, en conjunto con el año 2024, donde se desglosen los siguientes puntos:
 1. Estado de actividades;
 2. Estado de situación financiera;
 3. Estado de variación en la hacienda pública;
 4. Estado de cambio en la situación financiera;
 5. Estado de flujos de efectivo;
 6. Estado analítico del activo;
 7. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
 8. Informe de pasivo contingente;
 9. Notas a los estados financieros;
 10. Balanza de comprobación anual a último nivel; y todas las cuentas incluso con saldo ceros
 11. Balanza de comprobación mensual correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
 12. Balanza de comprobación mensual que comprenda el periodo de enero a agosto del año 2025.
 13. Relación de ingresos por fuente de financiamiento (federal, estatal, entre otros).

- II. Información mensual que contenga los estados presupuestarios del año 2024, en conjunto con el periodo de enero a agosto del año 2025 siguientes:
 1. Estado analítico de ingresos;
 2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto (por capítulo y concepto, así como partida genérica);
 3. Endeudamiento neto; e
 4. Intereses de la deuda.
 5. Seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al cierre anual del 2024, así como el seguimiento de avances del primer y segundo trimestre del 2025.
 6. Programa Operativo Anual de la totalidad de los programas presupuestarios que opere el Organismo al cierre anual del 2024 y el primer y segundo trimestre del 2025.

En respuesta, las entidades remitieron los siguientes oficios:

DG-2026-01322, UTECH/REC/317/2025, R-666/2025, DA/104/2025, 281/dir/2025, FPFC/DA-774/2025 189/2025, ICHEA/268/2025, IN-463/2025, ICT-DAA/273/2025, FODARCH/DIR/306/2025, 046/2025, DA/251519, ODD-DA-1035/2025, 623/2025, ICHM-DG-RF-0822/2025, ADM-234/2025, DGE/385/2025, AEF-318/2025, D.E-758/2025, ICHD/SA/DG/297/2025, ICHIUV/ADMON/213/2025, JASP 318/UA/2025, COLECH-DG-CAD-227/2025, DESP.220/2025, IIC-DAPE-368-2026, ICHIFE-DAF-A-024/2025, SAD/031/2025, DAYF 077-2026, 1/523/2025, SAD 482/2025, UTB094/2025, REC 0422/2025, DAF132/2025, 430/rec/2025, DG379/2025, R-450/2025, STPS/334-87/2025, AEDE-DG-0220/2025, PC/CG/206/2025, CFT-114-2026, FID/ACH/158/2025, Oficio Expo Chihuahua recibido en fecha 18/09/2025, ASACH-315/2025, OTV-CG-0411/2025, ENS-SGOE-FI/08/2025 PRODECH/CG/189/2025, DIR-358/2025.

Direcciones de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública

En ese mismo orden de ideas respecto a los trabajos de planeación y programación del Plan Anual de Trabajo y del Programa Anual de Auditoría y Control que esta Subsecretaría de Fiscalización realiza para



el ejercicio fiscal 2026, y que tiene como propósito fundamental, asegurar y consolidar la política de esta secretaría en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, la Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, proporcionaron la siguiente información y documentación:

- a. Proyecto de actividades o plan de trabajo para el ejercicio 2026, para la Dirección de Auditoría Gubernamental, en cumplimiento a sus atribuciones reglamentarias.
- b. Análisis de las observaciones en la entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, y en su caso municipios del Estado, identificando el grado de reincidencia y/o posibles riesgos detectados, realizadas por la Dirección de Auditoría Gubernamental y Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2026.
- c. Análisis de seguimiento de recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la Dirección de Auditoría Gubernamental, identificando su atención o no atención.
- d. Análisis de seguimiento de recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por los Despachos Externos de Auditoría.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

De igual manera mediante el oficio SFP/SF/2277/2025 se solicitó a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 47, fracciones I, IV, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de garantizar la eficiente, eficaz y transparente ejecución y cumplimiento de las Responsabilidades de Gobierno del Estado de Chihuahua, y con el objetivo de complementar los trabajos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditoría y Control de la Secretaría de la Función Pública para el año 2026, la entrega la siguiente información:

1. Listado de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Paraestatal con dictamen del análisis de impacto regulatorio de reglamentos internos; y
2. Listado de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Paraestatal con dictamen del análisis de impacto regulatorio de Reglas de Operación.

Mismo que fue contestado por dicha Subsecretaría por medio del oficio SFP-CEMR-689-2025 proporcionando la información solicitada.

Subsecretaría de Buen Gobierno

Por otro lado, mediante oficio SFP/SF/2278/2025 se solicitó a la Secretaría de Buen Gobierno información para complementar los trabajos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditoría y Control de la Secretaría de la Función Pública para el año 2026, de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 47, fracciones I, IV, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, y para tal efecto se le solicitó lo siguiente:

- El Tablero de control de la Dirección General de Servicios, innovación Jurídica, participación Ciudadana y de Equidad de Género, que contiene la información de estructuras orgánicas aprobadas y documentos jurídico-administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal actualizada a la fecha.



NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

La gestión del gasto público es un aspecto fundamental en las finanzas públicas, y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos es un elemento clave en cualquier Estado democrático. Esta rendición refleja la responsabilidad de los servidores públicos en la administración de los recursos y en las acciones realizadas en el desempeño de sus funciones, permitiendo a la ciudadanía conocer cómo se destinan sus contribuciones. Asimismo, contribuye a prevenir, detectar y, en su caso, sancionar el uso indebido del poder.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia que orienta la labor de los entes encargados de supervisar la gestión de los recursos públicos. Estas normas establecen lineamientos y directrices que promueven las mejores prácticas en el ámbito de la fiscalización.

Este marco no debe interpretarse como un conjunto de instrucciones o procedimientos rígidos, sino como un compendio de principios, conceptos y requisitos mínimos que deben ser considerados al ejecutar procedimientos de auditoría.

Su principal objetivo es asegurar la calidad de los servicios que los organismos auditores brindan a la sociedad. Por ello, su implementación resulta indispensable para garantizar que el desempeño y los resultados de los entes auditores sean consistentes, de alta calidad y alineados con las mejores prácticas internacionales.

Principios de Clasificación

Dado que el Marco de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización se desarrolla a partir de las normas ya emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el principal organismo emisor de normas para la auditoría del sector público, existe congruencia en sus criterios de clasificación.

A cada documento le es dado un número de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización de 1 a 4 dígitos. El número de dígitos indica el nivel jerárquico del documento, es decir:

Nivel 1: Principios Fundamentales (un dígito). Este nivel contiene los principios fundamentales del Sistema Nacional de Fiscalización, que están vertidos en las Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1 LÍNEAS BÁSICAS DE FISCALIZACIÓN EN MÉXICO

Nivel 2: Requisitos Previos para el Funcionamiento de los Organismos Auditores (dos dígitos). Documentos que declaran y explican los requisitos previos básicos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 10 PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS AUDITORES.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 12 EL VALOR Y BENEFICIOS DE LA AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO.



Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 20 PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30 CÓDIGO DE ÉTICA.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 40 CONTROL DE CALIDAD PARA LOS ORGANISMOS AUDITORES.

Nivel 3: Principios Fundamentales de Auditoría (tres dígitos). A este nivel pertenecen los principios fundamentales relativos a la realización de auditorías de entidades públicas.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE AUDITORÍA FINANCIERA.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Nivel 4:

Directrices de Auditoría (cuatro dígitos). Nivel de normas en el que se traducen los principios de auditoría fundamentales a directrices más específicas, más detalladas y operacionales que se pueden utilizar diariamente en las tareas de auditoría.

Directrices para la Buena Gobernanza (cuatro dígitos). Nivel de normas en el que se traducen los principios y recomendaciones que buscan garantizar la transparencia, la legalidad, la participación y la rendición de cuentas en la administración pública.



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL 2026

Objetivo del Programa

1. Asegurar y consolidar la política de Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en los programas gubernamentales de recursos estatales, así como federales, detectando, inhibiendo y previendo, posibles prácticas de corrupción, mediante la realización de auditorías, revisiones o visitas.
3. Promover la eficacia, eficiencia, economía, legalidad, honradez, integridad, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia, en la gestión de las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que otorgan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a la sociedad.
4. Fiscalizar el estricto apego y cumplimiento sin condición ni excepción, a las obligaciones y disposiciones normativas vinculadas con la gestión financiera y procesos relativos a:
 - a. Obra pública, recursos materiales, servicios personales y contratación de servidores públicos;
 - b. Contratación de servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y arrendamientos, contratos, convenios, fondos y fideicomisos;
 - c. Cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en el ámbito de eficiencia, eficacia y economía y su incidencia en la ciudadanía;
 - d. Ingresos, recaudación, administración, custodia y manejo de recursos, ejercicio y aplicación de recursos financieros, registro y contabilidad gubernamental, financiamiento, subsidios, transferencias, donativos, inversión, deuda, patrimonio y fondos;
5. Determinar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
6. Fortalecer la fiscalización y control de los recursos públicos, para la prevención y detección de hechos de corrupción a través de la colaboración institucional con las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.
7. Implementar, desarrollar y promover sistemas de control interno, evaluación y fiscalización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos en la dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que permitan el integro cumplimiento de acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público.
8. Encontrar espacios de mejora a la gestión y desempeño en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.
9. Identificar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
10. Garantizar la probidad y eficiencia en la administración de los recursos financieros otorgados por los ciudadanos, a través de la observancia por los funcionarios públicos, a los principios rectores del servicio público como son, la disciplina, lealtad y profesionalismo, atendiendo además a los valores de respeto, interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.



Criterios de Selección de la Muestra

Una de las prioridades principales de la presente Administración Pública Estatal, corresponde a reestablecer, estrechar y sustentar una relación de confianza y cercanía entre la ciudadanía y el Gobierno, por ello, la Secretaría de la Función Pública atiende el puntual cumplimiento a los principios de integridad, transparencia, legalidad, honradez, disciplina y rendición de cuentas, para perseverar en el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones y a través del desarrollo y cumplimiento a lo establecido en el presente documento rector denominado:

Programa Anual de Auditoría y Control 2026, impulsa y fortalece la cultura de la legalidad, honradez e integridad, a través de normar y fortalecer la fiscalización, investigación y establecimiento de mecanismos de control, impulsando el estricto apego de todos los servidores públicos a la ley, lo cual implica atender a los principios y valores rectores de la presente Administración Pública Estatal, contribuyendo a una gestión eficiente, humanista, ética, transparente, y responsable del sector público.

Es por lo antes descrito, obligatorio la realización de una correcta cobertura a la función de fiscalización, encauzada a un enfoque preventivo y basada en la identificación de riesgos y el análisis de sus causas, además del seguimiento hasta el cumplimiento de las medidas observadas. Es por lo cual, en este ámbito, se determinaron los criterios de selección de la muestra de auditorías a realizar por este Ente fiscalizador durante el Ejercicio Fiscal 2026, atendiendo en principio, a las características de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de las particularidades de sus objetivos, metas, programas, proyectos, estructuras, tipo y formas de operación y su marco normativo aplicable.

El presente Programa Anual de Auditoría y Control 2026, consideró, entre otros, principalmente los siguientes aspectos a ser auditados los cuales corresponden a:

1. Cumplimiento a las obligaciones generales y particulares del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. Alineación de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 con los programas sectoriales e institucionales, así como del cumplimiento de los mismos.
3. Correcto ejercicio de los recursos públicos, procesos de planeación institucional y de su organización, estructura, funciones, actividades, administración del recurso humano.
4. Atención y cumplimiento de los diversos Acuerdos y medidas relativos al presupuesto, austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
5. Existencia de controles internos efectivos y en operación, oportunidad y confiabilidad en el registro de las operaciones, efectividad con la que se alcanzaron las metas y objetivos, así como el cumplimiento de toda disposición legal aplicable y todos aquellos aspectos que pudieran ser fiscalizados.

Lo antes enumerado, requirió considerar los resultados obtenidos de la práctica de auditorías, revisiones y visitas de ejercicios fiscales anteriores, realizados por la Dirección de Auditoría Gubernamental, incluyendo las realizadas por despachos externos y de la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización; asimismo, se examinaron las observaciones, recomendaciones y pliegos de observación, determinados por las auditorías de ejercicios anteriores, realizados por los Entes Superiores de Fiscalización, como son Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación a la Administración Pública Estatal, para lograr una cobertura de precisión, impacto y efecto en el desarrollo y resultado de las auditorías programadas.



De forma adicional a lo anterior, el presente Programa Anual de Auditoría y Control 2026, incluye como base de su elaboración, aspectos previamente analizados, tales como, variaciones o modificaciones presupuestales de cada dependencia y entidad, así como del incumplimiento de las mismas a sus objetivos y metas o variaciones de estos, atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y de este, el estrecho vínculo con el Presupuesto basado en Resultados, asimismo, solicitando la colaboración de la totalidad de los Órganos Internos de Control, a efecto de que coadyuvaran con esta.

Fundamental resultó, la observación de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de ejercicios anteriores, respecto de sus estados financieros y demás información como es, ingresos o egresos, incluyendo transferencias, subsidios o deuda pública. Es relevante señalar, que el Programa Anual de Auditoría y Control 2026, considera los antecedentes de ejercicios anteriores, en materia de obra pública, respecto de los incumplimientos observados a la normatividad en la materia, particularmente respecto de las mejores condiciones económicas, técnicas y de tiempo de entrega.

Finalmente, el presente Programa Anual de Auditoría y Control 2026 se ve robustecido para efecto de orientar con mayor precisión su actividad fiscalizadora, con todas aquellas observaciones que después de su análisis se concluyen procedentes, mismas que fueron realizadas por los servidores públicos, que con motivo de los diversos procesos de Entrega - Recepción conforme a lo dispuesto por la Ley estatal en la materia, inician en la Administración Pública Estatal, un empleo, cargo o comisión.

El total de análisis de dependencias y entidades a las cuales se determinó que cuentan con elementos a considerar para la práctica de auditorías, revisiones y/o visitas por parte de la Subsecretaría de Fiscalización a través de las Direcciones de Auditoría Gubernamental y Auditoría de Programas de Inversión son las siguientes:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL		
1	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
2	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
3	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	Cumplimiento Financiero
4	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jimenez	Cumplimiento Financiero
5	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
6	Universidad Politécnica de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
7	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Cumplimiento Financiero
8	Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
9	Secretaría de Turismo del Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL		
10	Archivo General del Estado	Desempeño
11	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	Desempeño
12	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	Desempeño
13	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	Desempeño
14	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Desempeño
15	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	Desempeño
16	Pensiones Civiles del Estado	Desempeño
17	Agencia Estatal de Desarrollo Energético	Desempeño
18	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Desempeño
19	Secretaría de Desarrollo Rural	Desempeño



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN		
PROGRAMAS FEDERALES		
20	Subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas U008	Cumplimiento Financiero
21	Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico (PRODEP) S247	Cumplimiento Financiero
22	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	Cumplimiento Financiero
23	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales-Instituto del Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET-CENALTEC) U006	Cumplimiento Financiero
24	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar S219	Cumplimiento Financiero
25	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales-Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) U006	Cumplimiento Financiero
FIDEICOMISO PUENTES FRONTERIZOS		
26	Prolongación de Avenida de Las Torres en Ciudad Juárez tramo de Blvd. Manuel Talamás Camandari-Calle Yepómera (contrato de obra y contrato de supervisión)	Obra Pública
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
27	Trabajos de reposición de pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona sur.	Obra Pública
28	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona centro.	Obra Pública
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA		
29	Rehabilitación de Polideportivo ubicado dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del Organismo, en la ciudad de Chihuahua.	Obra Pública
30	Construcción de la Primera Etapa de un edificio Cenaltex ubicado dentro del Complejo Zidana al norte de la ciudad de Chihuahua, en el estado de Chihuahua.	Obra Pública
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS		
31	Remodelación de la plaza de cobro de villa-ahumada, primera etapa.	Obra Pública
32	Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Trabajos de rehabilitación de pavimento asfáltico de la carretera: Chihuahua - Cuauhtémoc del km. 10+500 al km. 97+000 en tramos aislados.	Obra Pública
33	Reconstrucción del cuerpo derecho de acceso principal al parque industrial en Cd. Delicias, Chih.	Obra Pública



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN

- **Auditoría Superior de la Federación**

La Auditoría Superior de la Federación es el organismo técnico especializado en fiscalización superior de la H. Cámara de Diputados. Cuenta con autonomía técnica y de gestión, y tiene como responsabilidad principal la revisión de la Cuenta Pública mediante la fiscalización del uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los gobiernos estatales y municipales, así como en cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya administrado, recaudado, ejercido o manejado dichos recursos.

Para llevar a cabo esta función, la Auditoría Superior de la Federación evalúa los resultados de la gestión financiera de las entidades auditadas; verifica el cumplimiento de las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos y demás normatividad aplicable, y realiza auditorías de desempeño enfocadas en comprobar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas federales. Estas actividades se desarrollan en apego a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, establecidos en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, y con el propósito de colaborar con este órgano de fiscalización superior, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Fiscalización y la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, actúa como enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y las entidades auditadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, fracciones VIII y X, y 43, fracciones XIII, XXI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Dicha labor, encomendada por el Titular de la Entidad Fiscalizada, incluye coordinar y gestionar la entrega de información necesaria para atender los procesos de fiscalización.



PLAN ANUAL DE TRABAJO

- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Antes Secretaría de la Función Pública)**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37, fracciones II, IV, V, VI, VIII, IX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta última, es la Dependencia del Ejecutivo Federal responsable de las funciones de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la Administración Pública Federal, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las Dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.

En congruencia con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34, fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que le confiere la atribución de auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de llevar a cabo todas las acciones de fiscalización que se deriven de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, con el fin de revisar el ejercicio eficiente, transparente y honesto de los recursos federales asignados a la ejecución de programas concertados con el Estado o municipios; y asimismo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, practicará de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, así como directamente, auditorías al ejercicio del recurso federal, mismas que serán definidas en el ejercicio 2026.

Cabe señalar que dicho Acuerdo, tiene como objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", a efecto de fortalecer las tareas de fiscalización y contribuir al abatimiento de malas prácticas de gobierno que impiden el adecuado ejercicio del gasto público federal.



PROGRAMA DE AUDITORIA EXTERNA 2026

El presente Programa de Auditoría Externa ha sido elaborado con el propósito de verificar que los Despachos Externos de Auditoría proporcionen una evaluación exhaustiva a la gestión pública, el uso de recursos y el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables de las entidades de la administración pública paraestatal.

La ejecución de este programa permitirá identificar oportunidades de mejora, asegurar el cumplimiento regulatorio y fortalecer la confianza en la gestión institucional.

Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública tiene como facultad el llevar a cabo auditorías por sí o a través de despachos profesionales independientes, seleccionados y designados para que puedan ser contratados por las entidades paraestatales. Atribución específica conferida en el artículo 34, fracción, I¹ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y los artículos 6, fracción I², y 8, fracción X³, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Además de las atribuciones específicas de la Secretaría de la Función Pública para la designación de los despachos externos, de acuerdo a su Reglamento Interior, le competen a la Dirección General de Auditoría Gubernamental y al Departamento de Auditorías Externas, lo siguiente:

ARTICULO 39. Compete a la Dirección General de Auditoría Gubernamental:

" XXVIII. Proponer a quien ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Fiscalización la contratación de los despachos externos previa recepción del registro del padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua la evaluación de la entrega oportuna, el desempeño, la calidad de los resultados y el cumplimiento de acuerdo a los términos del contrato;

** ARTÍCULO 41. Compete al Departamento de Auditorías Externas:

"..V. Elaborar y proponer a quien ocupe la titularidad de la Dirección de Auditoría Gubernamental, para su aprobación, los oficios de designación que emita la Secretaría de la Función Pública, para formalizar el nombramiento de los despachos de auditores externos ante el Ente Público, para practicar la auditoría externa correspondiente; y entregar a quien ocupe la titularidad de la Dirección de Auditoría Gubernamental, la evaluación de la actuación profesional en cuanto al cumplimiento de la entrega oportuna, el desempeño y la calidad de los resultados de los despachos externos."

Por ello, para el proceso de selección, designación y contratación de los Despachos Externos de Auditoría, se han establecido:

¹ "...I. Auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos, pudiendo requerir la participación de terceras personas que tengan relación o información necesaria en la integración de las mismas, por sí o a través de despachos profesionales independientes;

² "...I. Auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos, pudiendo requerir la participación de terceras personas que tengan relación o información necesaria en la integración de las mismas, por sí o a través de despachos profesionales independientes

³ "...X. Designar y autorizar la contratación de los despachos externos que auxiliarán en las labores de la Secretaría en los términos de la ley aplicable...



1. Objetivos

Una parte importante y relevante para mejorar en la calidad de los resultados de las auditorías, es el establecimiento de objetivos en su proceso de ejecución, tales como:

1. Tiempos recortados. - Tanto para en las fases de registro, selección y designación de despachos como en la etapa de ejecución de las auditorías, se requiere que se considere la implementación de rutas críticas que auxilien y facilite el ahorro de tiempos tanto en la ejecución y entrega de resultados.
2. Cobertura. - Se logre abarcar una mayor cantidad de entidades paraestatales a auditar, definiendo la relevancia de las mismas.
3. Planeación y alcances. - Establecimiento de un procedimiento estructurado y definido para llevar a cabo una adecuada planeación de las entidades y trabajos de auditoría a realizar, definiendo los alcances reales de lo que revisarán.
4. Capacitación. - Se propone el mantener una capacitación constante tanto para los despachos externos como para el personal que participe en la ejecución, seguimiento de observaciones, supervisión y evaluación de las auditorías realizadas, independientemente de la capacitación que los propios despachos deberán de dar a su personal.
5. Supervisión. - Establecer un seguimiento oportuno a través de un programa de supervisión continuo, con la finalidad de detectar posibles inconsistencias en el actuar de los despachos y enderezar el trabajo.
6. Mejores Resultados. - Lograr que se obtengan observaciones de calidad y debidamente fundamentadas, seguimiento de observaciones mejor analizados y expedientes de auditoría bien integrados.
7. Evaluación. - Establecer criterios que permitan medir el grado de cumplimiento y desempeño deseados, y que nos indiquen si deban continuar prestando sus servicios los despachos designados.

Para el logro de los objetivos se trabaja en la actualización del modelo de contrato y su anexo técnico, para brindar un mayor cumplimiento, desempeño y calidad a los trabajos de auditoría realizados. En la contratación de los despachos externos de auditores para auditar el ejercicio 2025, se pretende mejorar y reforzar los aspectos siguientes:

- a) Precisar las atribuciones del Administrador de Contrato.
- b) Autorización de pago de prestación de servicios por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se actualizó el Anexo Técnico del Contrato, respecto del contenido de los entregables.
- d) Se actualizó el anexo técnico del contrato, respecto a los requisitos para la disposición de los entregables.
- e) Definición de plazos y términos de los entregables.
- f) Obligaciones y sanciones por incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- g) Informar a los despachos la forma de trabajo conforme a la Guía General de Auditoría Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización además de los formatos a ocupar en la auditoría.



3. Criterios de selección

Una parte importante dentro de los criterios de selección está el determinar montos a contratar para cada una de las entidades, a las cuales, se solicitará información presupuestal a efecto de poder contemplarlas en el programa dentro de las auditorías a los estados financieros del ejercicio 2025.

En este procedimiento, se consideran los siguientes criterios, así como las ponderaciones que se mencionan a continuación:

1. Los despachos conservan las entidades locales y foráneas.
2. Se abarcan por despacho de 4 a 5 sectores de Gobierno.
3. Presupuesto autorizado modificado para el ejercicio 2025.
4. Rangos de monto dependiendo el presupuesto para el cálculo.
5. Aplicación de porcentajes de acuerdo a monto presupuestal.
6. Consideración de impacto inflacionario en el cálculo.
7. Incremento de porcentajes de acuerdo en entidades foráneas según las zonas identificadas conforme a su distancia con relación a la ciudad de Chihuahua.

Informes y seguimiento de observaciones.

Los expedientes e informes para la entrega a las entidades, así como a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos, deberán elaborarse e integrarse conforme al índice de la Guía General de Auditoría Gubernamental y a los requisitos exigibles en las Normas Internacionales de Auditoría, con documentación en original o en copias debidamente certificadas, en las que se muestre el trabajo de auditoría realizado, así como también del seguimiento a las observaciones determinadas.

Los expedientes e informes que se deberán entregar en los plazos contemplados en el anexo técnico del contrato serán los siguientes:

1. Expediente de auditoría que comprenderá el informe ejecutivo de auditoría y sus resultados.
2. Expediente de seguimiento de observaciones solventadas y no solventadas del ejercicio 2025.
3. Informe final del seguimiento de observaciones solventadas y no solventadas del ejercicio 2025.
4. Informe de auditoría a los estados financieros del ejercicio 2025.

Los documentos que integran el "Informe de auditoría a los estados financieros del ejercicio fiscal 2025" que se entregarán a la Entidad y a la Secretaría de la Función Pública serán los siguientes:

- a) Informe financiero de auditor independiente.
- b) Informe presupuestario de auditor independiente.

Supervisión y evaluación

Como parte importante dentro de la actuación de seguimiento al cumplimiento de los contratos de prestación de servicios, está al realizar una supervisión puntual a través de reuniones programadas en cronograma de auditoría en cada una de las etapas de la auditoría, levantando minutas de trabajo para asentar las recomendaciones, y formatos de supervisión incluso en la etapa de contratación, ya que es esencial iniciar las auditorías conforme a la planeación establecida. Dicha supervisión se realizará por etapas de la forma siguiente:

1. Contratación. - una vez realizada la designación de los despachos externos de auditoría y enviado el modelo de contrato y anexo técnico, se solicitará a las entidades remitan los contratos formalizados en los plazos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, ya que será preponderante que los contratos estén firmados, con el fin de iniciar los trabajos de auditoría y cumplir con la planeación de la misma.
2. Ejecución de auditoría. - en esta etapa es necesario se lleve una supervisión rigurosa ya que en esta se obtendrá los resultados de cada una de las auditorías.



3. Seguimiento de observaciones. - realizar las actividades necesarias para lograr el seguimiento oportuno de las observaciones, en apego a los tiempos establecidos para llevar a cabo dicha actividad.
4. Informes de auditoría. - supervisar que los informes de auditoría (informe ejecutivo de auditoría, informe de auditoría a los estados financieros e información complementaria como parte de los entregables.
5. Integración de expedientes de auditoría. - vigilar que los expedientes presentados cumplan con las indicaciones y requisitos establecidos.

Una vez concluidas las auditorías y entregados los expedientes e informes correspondientes, se procederá a realizar la revisión cualitativa a los mismos, a efecto de evaluar los resultados obtenidos verificando los criterios de evaluación siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones contractuales con cada entidad, revisando que cada uno de los requisitos establecidos como entregable en el anexo técnico se cumplan en tiempo y forma.
- b) Verificar el desempeño, que los trabajos se hayan apegado a los procesos de auditoría establecidos en la Guía General de Auditoría, normas profesionales de auditoría del sistema nacional de fiscalización, normas internacionales de auditoría y demás normativa aplicable.
- c) Revisar la calidad de los trabajos, verificando que se hayan realizado un trabajo limpio en apego a la ética profesional, en el que se hayan obtenido resultados importantes y relevantes que logren impactar en una mejoría en el actuar de la entidad.



PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- **Criterios de integración de seguimientos**

Con el propósito de establecer las acciones generales que las áreas de la Subsecretaría de Fiscalización deben realizar durante el ejercicio 2026, en lo que respecta a mecanismos y acciones relacionadas con el seguimiento a las irregularidades detectadas en la fiscalización, promoverá a través de acciones integrales el cumplimiento por parte de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal o municipal de ser el caso, las acciones correctivas y preventivas que se hayan notificado al Ente auditado.

Es así como, de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables según la naturaleza del recurso, concluido y notificado el acto de fiscalización por parte de la Dirección de Auditoría Gubernamental o de la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, el Ente auditado deberá solventar las observaciones y recomendaciones en un término no mayor a quince días tratándose de recursos estatales y cuarenta y cinco días tratándose de recursos federales.

Transcurrido el plazo establecido, el área auditora procederá a analizar la información y la documentación proporcionada por el Ente público para atender las observaciones, y emitirá la cédula de seguimiento, en la que se hará constar:

- a) Observación.
- b) Recomendación correctiva.
- c) Recomendación preventiva.
- d) Disposiciones jurídicas incumplidas.
- e) Argumentos, información y documentación proporcionada por el Ente auditado.
- f) Análisis.
- g) Conclusión recomendación correctiva.
- h) Conclusión recomendación preventiva.

La cédula de seguimiento en la que se hagan constar la solventación o no de los puntos precedentes, será notificada al Ente auditado mediante oficio.

Si como resultado de las auditorías se detectan irregularidades que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Federal o al patrimonio de las dependencias o entidades, se procederá en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, en caso de que el Ente auditado no presente la información y documentación para desvirtuar los hechos observados, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, el área auditora, o bien la Subsecretaría de Fiscalización, promoverá en el ámbito de sus atribuciones el inicio de la investigación por probables faltas administrativas y/o delitos, a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable, integrando para tal efecto, el expediente que contenga el debido soporte de las irregularidades detectadas.



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN

El actual entorno económico en la Administración Pública Estatal, sobre el cual, la presente Administración a través del desarrollo e implementación de muy diversas políticas públicas, transita aún en el camino de revertir todos los desequilibrios generados por una falta de eficiencia en la gestión de administraciones precedentes, y es por esto último advertido que, resulta obligado el análisis y continua renovación en términos generales, de las actuales estructuras, basado lo anterior en un amplio rediseño institucional, motivo por el cual, la Secretaría de la Función Pública, ha definido como una de sus prioridades, el continuo desarrollo de todas las capacidades de los servidores públicos adscritos a la misma, para el logro de una mayor eficiencia y alcance en las auditorías realizadas a la administración de las dependencias y entidades, respecto del ejercicio de los recursos públicos, con el fin de que lo anterior se traduzca de forma verdadera, en beneficios para la población del Estado de Chihuahua.

Priorizar en la capacitación técnica y especializada de los servidores públicos, se constituye en el factor clave para el desarrollo profesional y, por tanto, institucional, lo cual orienta y permite, además, asegurar una tarea de auditoría más efectiva, que posibilite tener certeza en el correcto ejercicio de los recursos públicos y confianza en el desempeño, mediante el cumplimiento de objetivos y metas comprometidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027.

La capacitación otorgada a los servidores públicos, acompañada de valores tales como probidad, conducta ética y profesionalismo, permitirá a ellos, cumplir con su función principal de escrutinio y análisis de los recursos públicos y de los actos de gobierno, que permita mejorar de forma continua y desarrollar el desempeño gubernamental, así como detectar y corregir prácticas irregulares e ilícitas, relacionadas al fenómeno de la corrupción.

La profesionalización es un factor de estrecha relación con el desempeño y por tanto en la correcta revisión, es decir, la experiencia que posee el servidor público en el ejercicio de la auditoría, observa un crecimiento exponencial con el incremento de sus conocimientos técnicos, esto es, a través de la constante capacitación y, por tanto, el reflejo se observa en el preciso desarrollo, adecuada cobertura y efectivo proceso auditor.

En congruencia con lo anterior, el diseño, implementación y desarrollo de un programa de capacitación continuo y con sentido humanista toda vez que de esta forma, permite la elevación de las cualidades morales y éticas de los servidores públicos, mediante lo cual, la presente administración pública estatal, mediante su vocación al aprendizaje y derivado de ella, la permanente creación de capacidades, logrando que los servidores públicos actualicen y desarrollen sus conocimientos en aspectos técnicos, contables, administrativos, financieros, de gestión, desempeño y de normatividad.

La capacitación para otorgar a la totalidad de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Fiscalización comprende los siguientes temas de interés e inherentes a las atribuciones de los mismos:

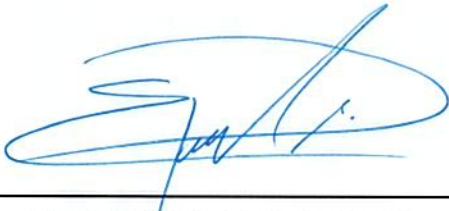
- a. Postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b. Verificaciones de gabinete enfocadas a presupuestos.
- c. Normatividad estatal y su aplicación en auditorías, revisiones, verificaciones y evaluaciones.
- d. Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- e. Obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- f. Diplomado de auditoría y contabilidad gubernamental.
- g. Responsabilidades administrativas.
- h. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.P. y P.C.C.A.G. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



LIC. EDUARDO PANDO MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL



DRA. ELIA PATRICIA NERI GUAJARDO
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2026.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL **2026**



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCION PÚBLICA





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIHUAHUA 2022 - 2027.....	2
MARCO NORMATIVO.....	4
FUNDAMENTO LEGAL	5
OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	5
DEFINICIÓN DE LAS AUDITORÍAS.....	6
TÉCNICAS RELATIVAS DE AUDITORÍA.....	7
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA	7
ANÁLISIS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.....	9
ANÁLISIS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EN AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO	10
RESUMEN DE LA SELECCIÓN DE ENTES PÚBLICOS A AUDITAR.....	11
RESUMEN DE LA SELECCIÓN PROGRAMÁTICA POR ENTE PÚBLICO	12
ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS SELECCIONADOS OPERADOS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS POR AUDITAR.....	13





INTRODUCCIÓN

Con el propósito de verificar y garantizar la correcta aplicación del gasto público, la actual Administración Pública Estatal ha implementado con determinación procesos de modernización económica y política en el Estado de Chihuahua, destacando, como eje fundamental de su estrategia, la lucha contra la corrupción. Este esfuerzo se sustenta en los principios de transparencia y rendición de cuentas, los cuales guían la actuación del gobierno estatal. En este marco, la Secretaría de la Función Pública, a través de su Subsecretaría de Fiscalización, ha ampliado considerablemente el alcance y las perspectivas de sus procesos de fiscalización, reafirmando su compromiso inquebrantable con la prevención del mal uso del patrimonio público.

La Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de su encomienda como garante de la transparencia y la rendición de cuentas, ejerce sus atribuciones de fiscalización bajo la observancia estricta de los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, integridad, honradez, lealtad, eficiencia y eficacia. En tal virtud, el Programa Anual de Auditoría y Control 2026 dispone la realización meticulosa de auditorías en materia de cumplimiento normativo, gestión financiera, desempeño institucional, control interno y verificación técnica de obra pública. Los dictámenes que de ellas emanen constituirán instrumentos fundamentales para acreditar la trazabilidad de los recursos públicos por parte de las Dependencias y Entidades sujetas a revisión. Con estas acciones, se fortalece de manera trascendente la prevención de conductas indebidas y se consolida el compromiso de esta administración con la integridad gubernamental y el robustecimiento del orden democrático.

En el marco de las atribuciones conferidas a la Subsecretaría de Fiscalización, se han establecido diversos instrumentos de control y verificación destinados a asegurar la correcta aplicación del gasto público y la observancia estricta de la normatividad que rige la ejecución de obra pública, así como los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios financiados con recursos de origen estatal y federal. La labor fiscalizadora comprende a las dependencias y entidades de la administración estatal, así como a los municipios del Estado de Chihuahua, coordinándose de manera permanente con las distintas áreas de la Secretaría de la Función Pública para la realización de auditorías, revisiones y visitas, ya sea en apoyo o en suplencia de los Órganos Internos de Control. Asimismo, se prevé la contratación de Despachos Externos para la práctica de auditorías a los estados financieros de las entidades públicas, cuyos dictámenes son sometidos a la autorización correspondiente, con apego a la Legislación aplicable. La Subsecretaría de Fiscalización desempeña su labor mediante una revisión minuciosa del funcionamiento de las dependencias y entidades del Estado. Para ello utiliza herramientas de análisis sustentadas en datos verificables sobre desempeño institucional y manejo administrativo. Estas herramientas consideran señalamientos y hallazgos provenientes de auditorías y evaluaciones realizadas tanto por sus propias Direcciones como por los Órganos Internos de Control, instancias de fiscalización estatales y federales, además de despachos externos. La información obtenida incide directamente en las decisiones presupuestarias y fiscales, contribuyendo a que la sociedad pueda supervisar a sus autoridades, favoreciendo un modelo de gobierno más abierto, responsable y eficiente en el Estado de Chihuahua.



ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIHUAHUA 2022 - 2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 funciona como la guía principal que orienta las decisiones y esfuerzos del Gobierno del Estado. Este instrumento se construye sobre la relación fundamental entre sociedad y gobierno, proponiendo una forma de trabajo basada en valores humanistas y en la aspiración de mejorar la calidad de vida de la población chihuahuense. Al establecer con claridad sus políticas, lineamientos, estrategias, metas y objetivos, el Plan permite responder de manera puntual a necesidades clave como la salud, el desarrollo social, la competitividad económica, la planeación territorial sostenible, la seguridad, la justicia y el fortalecimiento institucional. Su visión integral busca impulsar un progreso equilibrado y duradero que atienda las expectativas ciudadanas.

Con fundamento en las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás normativas vigentes, esta Secretaría tiene la responsabilidad de llevar a cabo un proceso de fiscalización completo y ordenado. Dicho proceso comprende la revisión de operaciones financieras, administrativas, técnicas y de obra pública realizadas por las dependencias y entidades estatales. Su finalidad es asegurar que estas actividades se desarrollen conforme a la normativa aplicable y bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

En este mismo sentido, la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Subsecretaría de Fiscalización, opera en alineación con las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, garantizando que su labor contribuya al fortalecimiento del buen gobierno, la transparencia y la atención efectiva a la ciudadanía.

Eje 5	Buen gobierno, transparencia y participación ciudadana Gobierno Abierto y Transparente
Objetivo específico	Promover mecanismos de participación y vigilancia ciudadana entre la población que permita fortalecer un gobierno cercano, transparente y de rendición de cuentas a la ciudadanía.
Estrategia	Implementar acciones que fomenten la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía.
Línea de acción	Fortalecer la transparencia con relación a la asignación y ejecución de los recursos.
Objetivo específico	Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.
Estrategia	Fortalecer las revisiones, evaluaciones y auditorías de control interno hacia el interior del gobierno.



Uno de los propósitos centrales de la Administración Pública Estatal es consolidar las políticas gubernamentales y públicas que se han puesto en marcha, procurando no solo generar beneficios inmediatos para la población a la que se dirigen, sino también asegurar que dichas políticas perduren más allá del periodo gubernamental actual. Este enfoque busca garantizar la continuidad del desarrollo económico, político y, sobre todo, social de las y los habitantes de Chihuahua.

Para avanzar en esta dirección, es esencial que todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal atiendan puntualmente los lineamientos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, que funge como la guía estratégica para orientar esfuerzos hacia metas claras y realizables. Bajo esta premisa, la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Subsecretaría de Fiscalización, programó la realización de 10 auditorías al Desempeño y al Control Interno en 10 Programas Presupuestarios, ejerciendo sus atribuciones con un enfoque centrado en la obtención de resultados verificables.

Estas auditorías no solo tienen por objetivo analizar la eficiencia, eficacia, honradez y transparencia en la administración y uso de los recursos públicos, sino también evaluar el impacto real de los programas y acciones que se llevan a cabo. Además, impulsan mecanismos de control orientados al cumplimiento de los principios de apertura gubernamental, rendición de cuentas y generación de valor público, elementos esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. Este modelo integral de fiscalización contribuye a reforzar la responsabilidad institucional y la capacidad del gobierno para atender de manera efectiva las necesidades y expectativas de la sociedad chihuahuense.



MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente que regula las actividades de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Fiscalización, la Dirección de Auditoría Gubernamental y la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, para llevar a cabo auditorías, revisiones y/o visitas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal incluidas en el Programa Anual de Auditoría y Control 2026, es el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- e) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- g) Ley General de Mejora Regulatoria.
- h) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- j) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- k) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- l) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- m) Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- n) Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios
- o) Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- p) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- q) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- r) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- s) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- t) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- u) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- v) Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- w) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- x) Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- y) Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- z) Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- aa) Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- bb) Código Civil del Estado de Chihuahua.
- cc) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
- dd) Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.
- ee) Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección.
- ff) Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública.
- gg) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- hh) Guía General de Auditoría Pública.
- ii) Guía General de Auditoría Gubernamental.
- jj) Convenios, acuerdos suscritos entre el estado, municipios, organismos autónomos o fideicomisos, para reasignar, subsidiar y transferir recursos estatales.
- kk) Las demás aplicables.



FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 4 fracción IV, apartados A, B, y C.; 5 inciso A); 6 fracciones I, II, VIII, IX; 8, fracciones VII, VIII, IX, XX, XXXII; 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X; 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXIX, XXX; 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, XI, XII, XIII, XIV; 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; 42 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV; 43 fracciones I, II, IV, V, VI, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XXI, XXIII, XXIV; 44 fracciones I, II, III, IV; 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XII, XIV, XIV; 46 fracción V, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Todas las anteriores atribuciones y competencia de la Subsecretaría de Fiscalización, para efectos de fiscalización, verificación, vigilancia y disciplina en la Administración Pública Estatal.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El impacto del Programa Anual Auditoría y Control 2026 es consistente con:

1. Asegurar y consolidar la política de Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en los Programas gubernamentales de recursos estatales, así como federales, detectando, inhibiendo y previendo, posibles prácticas de corrupción, mediante la realización de auditorías, revisiones o visitas.
3. Promover la eficacia, eficiencia, economía, legalidad, honradez, integridad, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia, en la gestión de las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que otorgan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a la sociedad.
4. Fiscalizar el estricto apego y cumplimiento sin condición ni excepción, a las obligaciones y disposiciones normativas vinculadas con la gestión financiera y procesos relativos a:
 - a) Obra pública;
 - b) Recursos materiales;
 - c) Servicios personales y contratación de servidores públicos;
 - d) Contratación de servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y arrendamientos, contratos, convenios, fondos y fideicomisos;
 - e) Cumplimiento de objetivos y metas de los Entes públicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, Programas de mediano plazo, Programas Presupuestarios y Sistema de Control Interno Institucional, en el ámbito de los principios eficiencia, eficacia y economía y su incidencia en la ciudadanía;
 - f) Ingresos, recaudación, administración, custodia y manejo de recursos, ejercicio y aplicación de recursos financieros, registro y contabilidad gubernamental, financiamiento, subsidios, transferencias, donativos, inversión, deuda, patrimonio y fondos;
 - g) En general todo aquello relacionado con el manejo de los recursos públicos por conducto de la Administración Pública Estatal.
5. Determinar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
6. Fortalecer la fiscalización y control de los recursos públicos, para la prevención y detección de hechos de corrupción a través de la colaboración institucional con las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.



7. Implementar, desarrollar y promover sistemas de control interno, evaluación y fiscalización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos en la dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que permitan el integro cumplimiento de acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público.
8. Encontrar espacios de mejora a la gestión y desempeño en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.
9. Identificar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
10. Garantizar la probidad y eficiencia en la administración de los recursos financieros otorgados por los ciudadanos, a través de la observancia por los funcionarios públicos, a los principios rectores del servicio público como son, la disciplina, lealtad y profesionalismo, atendiendo además a los valores de respeto, interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.

DEFINICIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Entre las actividades que practican la Dirección de Auditoría Gubernamental y la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, en apego a sus facultades se encuentran las siguientes:

- a) **Auditorías Financieras.** Comprenden la evaluación de las operaciones financieras, presupuestales, administrativas. El propósito es examinar que los recursos presupuestarios autorizados, se aplicaron conforme a los programas de ejecución autorizados y a los calendarios financieros en operaciones efectivamente realizadas, que fueron utilizados para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio y registro se ajustó a las disposiciones normativas vigentes aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y al Clasificador por Objeto del Gasto. Así como la realización de indagaciones específicas sobre partidas individuales, incluida la realización de pruebas detalladas de transacciones, saldos y procedimientos.
- b) **Auditorías de Desempeño.** Consiste en una revisión independiente, sistemática interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora. La auditoría de Desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan información, conocimiento y/o valor.
- c) **Auditorías Técnicas (obra pública y mantenimiento a la infraestructura física en el Estado de Chihuahua).** Su objetivo es constatar que las obras públicas, servicios relacionados con la misma y mantenimientos, se consideraron en los Programas Presupuestales Anuales, cuenten con los estudios y proyectos de las obras a contratar y las aprobaciones correspondientes, así mismo, comprobar que la ejecución de éstos se apege a los contratos y especificaciones técnicas y, en su caso, la aplicación de las deductivas correspondientes, y que la ejecución de los trabajos se reciban en los plazos, términos y condiciones establecidos en la norma y los contratos.
- d) **Auditorías de Cumplimiento, Legalidad y Normatividad.** Consistentes en la comprobación de las operaciones financieras, económicas, administrativas, tecnológicas, con el objetivo de establecer su realización y cumplimiento conforme a toda norma legal, técnica, financiera y contable, que le son aplicables, así como de las políticas, acuerdos, directrices y de otros requerimientos internos de la Administración Pública Estatal.



- e) **Auditorías de Control Interno.** Tiene como objetivo primordial, evaluar el conjunto de estándares, procesos y estructuras que proveen las bases para encauzar el control interno de la dependencia o entidad, identificando deficiencias y proponiendo mecanismos de control suficientes y pertinentes, que permitan ofrecer al Ente público cambios y mejoras requeridas, analizando los riesgos de no alcanzar objetivos y metas establecidas a cada dependencia y entidad, para lo cual, se determina la manera en que los riesgos deben ser manejados, implementando acciones para apoyar a los servidores públicos a mitigar los riesgos de no alcanzar objetivos y metas, involucrando para ello a toda la estructura orgánica, con el uso apropiado de las tecnologías de la información.

TÉCNICAS RELATIVAS DE AUDITORÍA

- a) **Análisis.** Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas, es decir con un resultado significativo para los propósitos.
- b) **Inspección.** Examen físico de los bienes materiales o de los documentos con el objeto de cerciorar de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los Estados Financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- c) **Investigación.** Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- d) **Declaración.** Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizada por el auditor con los funcionarios y empleados de la Dependencia o Entidad.
- e) **Certificación, Observación, Confirmación y Cálculo.** Obtención de documentación que asegure la veracidad de un hecho, presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones, validación con terceros de la información, así como la verificación matemática de algunas partidas, que nos den como resultado la obtención de información y la manifestación de riesgos.
- f) **Pruebas Sustantivas.** Los procedimientos sustantivos de auditoría se efectúan para responder a la evaluación del riesgo de que ocurran fraudes y errores significativos con respecto a cada objetivo de auditoría que se relevante a los saldos de cuentas, clases de transacciones y revelaciones importantes.
- g) **Procedimientos Analíticos Sustantivos.** Los procedimientos analíticos sustantivos consisten en la evaluación de la información de financiera, mediante un estudio de las relaciones posibles entre los datos financieros y no financieros.
- h) **Prueba de Detalle o Cumplimiento.** Mejor conocidas como de cumplimiento, son la aplicación de una o más técnicas diversas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Una de las principales prioridades de la actual Administración Pública Estatal es restablecer, fortalecer y consolidar una relación de confianza y cercanía entre la ciudadanía y el Gobierno. En este contexto, la Secretaría de la Función Pública garantiza el cumplimiento de los principios de integridad, transparencia,



legalidad, honradez, disciplina y rendición de cuentas, elementos esenciales para perseverar en el combate a la corrupción y promover la transparencia.

En el ejercicio de sus atribuciones, y a través del desarrollo y ejecución del presente documento rector, denominado Programa Anual de Auditoría y Control 2026, la Secretaría impulsa y refuerza la cultura de la legalidad, honradez e integridad. Este esfuerzo se materializa mediante la regulación y fortalecimiento de los procesos de auditoría, investigación y establecimiento de mecanismos de control, promoviendo el estricto cumplimiento de la ley por parte de todos los servidores públicos. De esta manera, se da cabal atención a los principios y valores rectores de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a una gestión eficiente, ética, humanista, transparente y responsable del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable garantizar una adecuada cobertura en la función de auditoría, orientada hacia un enfoque preventivo basado en la identificación de riesgos, el análisis de sus causas y el seguimiento hasta el cumplimiento efectivo de las medidas observadas. En este contexto, se definieron los criterios de selección para la muestra de auditorías a realizar por este Ente durante el ejercicio fiscal 2026, considerando principalmente las características específicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como las particularidades de sus objetivos, metas, programas, proyectos, estructuras, tipos y formas de operación, y el marco normativo aplicable.

El presente Programa Anual de Auditoría y Control 2026, consideró, entre otros, principalmente los siguientes aspectos a ser auditados los cuales corresponden a:

1. Cumplimiento a las obligaciones generales y particulares del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. Avance del cumplimiento de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, Programas sectoriales e institucionales, así como de los Programas presupuestarios vinculados.
3. Correcto ejercicio de los recursos públicos, procesos de planeación institucional y de su organización, estructura, funciones, actividades, administración del recurso humano.
4. Existencia de controles internos efectivos y en operación, oportunidad y confiabilidad en el registro de las operaciones, efectividad con la que se alcanzaron las metas y objetivos, así como el cumplimiento de toda disposición legal aplicable y todos aquellos aspectos que pudieran ser revisados.
5. Procedimientos de contratación en Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
6. Estatus de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, centralizada y Paraestatal en cuanto a estructura, reglamentos, manuales, y/o disposiciones legales con el análisis correspondiente de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría de la Función Pública.
7. Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, centralizada y Paraestatal con dictamen de análisis de impacto regulatorio en Reglamentos Internos o Reglas de Operación.

Para integrar lo anteriormente señalado, fue necesario tomar en cuenta los resultados derivados de auditorías, revisiones y visitas correspondientes a ejercicios fiscales previos, realizadas por la Dirección de Auditoría Gubernamental, así como por despachos externos y por la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, ambas adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización. También se analizaron las observaciones, recomendaciones y pliegos de observación emitidos en años anteriores por los Entes Superiores de Fiscalización —como la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación— respecto de la Administración Pública Estatal, a fin de asegurar que las auditorías programadas cuenten con una cobertura precisa, con impacto y con efectos significativos en sus resultados.



Además, para la elaboración del Programa Anual de Auditoría y Control 2026, se consideraron diversos elementos previamente evaluados, entre ellos las variaciones o ajustes presupuestales de cada dependencia y entidad, así como los posibles incumplimientos en sus metas y objetivos, o las modificaciones a los mismos. Todo ello se realizó en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y con su vinculación directa con el Presupuesto Basado en Resultados.

Igualmente, fue determinante revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de ejercicios anteriores, incluyendo sus estados financieros y demás información relevante sobre ingresos, egresos, transferencias, subsidios y deuda pública. Es importante destacar que el Programa Anual de Auditoría y Control 2026 incorpora antecedentes en materia de obra pública, particularmente aquellos referentes a incumplimientos de la normatividad, como la falta de apego a las mejores condiciones económicas, técnicas y de tiempos de entrega, entre otros aspectos.

ANÁLISIS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

De acuerdo con las validaciones presupuestales, registros contables y presupuestales de egresos e ingresos, así como lo referente a los Indicadores de Gestión y Desempeño de los Programas presupuestarios vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, se realizó el análisis a la información, realizando las siguientes pruebas sustantivas a la información financiera de las entidades:

1. Se verificó que los Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente a los Ejercicios Fiscales de 2024 y 2025 tuvieran modificaciones presupuestales, considerando las bases programáticas y estableciendo las metas y objetivos, así como indicadores de gestión y desempeño para la medición de avances.
2. Se analizó que el gasto ejercido en los diversos trimestres de los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, se ajustaran a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
3. Se evaluó la congruencia de los recursos ejercidos con el grado de cumplimiento de los programas y subprogramas de los indicadores (Presupuesto basado en Resultados).
4. Se realizó un análisis de los riesgos establecidos en cada una de las dependencias analizadas las cuales representaban mayor número de ajustes, variaciones o modificaciones presupuestales, así como el grado de cumplimiento de los indicadores de gestión.
5. Se examinaron observaciones, recomendaciones y pliegos de observaciones determinadas por los Entes de Fiscalización Superior a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuya conclusión permitirá atender con precisión, impacto y efecto la programación, desarrollo y resultado de las auditorías definidas.
6. Se estudiaron en materia de obra pública, todos los antecedentes de ejercicios anteriores por el periodo comprendido entre el Ejercicio Fiscal 2024 - 2025, respecto de incumplimientos observados a la normatividad en la materia.
7. Se examinaron con detenimiento las observaciones y recomendaciones del ejercicio 2025 determinadas por las auditorías, revisiones y visitas efectuadas por la Dirección de Auditoría Gubernamental y por la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión.



ANÁLISIS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EN AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO

El Programa Anual de Auditoría y Control 2026 incluye en su planeación la fiscalización del desempeño y del control interno en la Administración Pública Estatal, con el propósito de revisar la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión gubernamental, el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, así como la operación de los mecanismos de control implementados por los entes públicos, contribuyendo a la generación de valor público y al fortalecimiento de la rendición de cuentas.

La programación de auditorías de desempeño y control interno se desarrolla bajo la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización números 1, 10, 12, 20, 30, 40 y 100, y de manera específica de la Norma Profesional número 300, aplicable a las auditorías de desempeño. Este marco normativo garantiza la calidad, consistencia técnica y utilidad de los trabajos de auditoría, así como la emisión de resultados con un enfoque propositivo orientado a la mejora continua de la gestión pública. En términos de dicha norma, las auditorías programadas se enfocan en la revisión de los sistemas, procesos y resultados de la acción gubernamental, considerando tanto la operación de los Planes. Programas y servicios públicos como el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Es menester mencionar que el presente Programa se emite en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en particular en el Eje 5, "Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana", desde el cual la Subsecretaría de Fiscalización impulsa el fortalecimiento de los mecanismos de control, revisión y auditoría como herramientas fundamentales para consolidar una gestión pública transparente, responsable y orientada a resultados.

Asimismo, este esquema de programación se alinea con los siguientes objetivos y prioridades establecidos en el Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública 2022-2027, particularmente con aquellos orientados a fiscalizar el desempeño institucional, vigilar el actuar de las personas servidoras públicas y fortalecer la correcta administración pública:

- I. *"Objetivo prioritario 7. Fiscalizar y Controlar el desempeño, el cumplimiento financiero, los programas y la obra pública para promover la efectividad, eficiencia, economía y legalidad en la gestión de las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que brindan las dependencias y entidades."*
- II. *"Objetivo específico 1. Vigilar el actuar de las personas servidoras públicas, así como la correcta administración de los recursos públicos, mediante la aplicación de un esquema de fiscalización pública, que garantice el cumplimiento de los principios que rigen el actuar de los mismos."*
- III. *"Estrategia 1.1. Fiscalizar los entes públicos, determinando observaciones y recomendaciones pertinentes cuyo seguimiento señale su atención o en su caso, dar vista a la autoridad competente, así como la detección de debilidades de control interno y áreas de oportunidad para contribuir a mejorar su desempeño."*
- IV. *"Línea de acción 1.1.4. Auditar las acciones de control interno, de mejora de la gestión y desempeño en las unidades administrativas de la APE."*



De igual forma, el Programa Anual de Auditoría 2026 contribuye al cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción, específicamente en lo previsto en la acción 3, prioridad 11, del Objetivo Específico 5, relativa a la homologación de procesos, técnicas y normas profesionales de auditoría y fiscalización, en congruencia con el Sistema Nacional de Fiscalización.

En concordancia con lo anterior, la selección de los entes públicos y Programas presupuestarios sujetos a revisión se realizó con base en criterios estratégicos, privilegiando aquellos enfocados al servicio público conforme a la clasificación de su tipología y operados con recursos del Estado, vinculados con objetivos, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y de los Programas de Mediano Plazo correspondientes. De manera complementaria, se consideraron los resultados del Monitoreo de Desempeño del ejercicio fiscal 2025, efectuado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, como insumo para identificar áreas de atención prioritaria.

Es pertinente señalar que el referido monitoreo incorpora información acumulada hasta el mes de noviembre de 2025, por lo que los avances reportados podrían presentar variaciones al cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la información disponible se limita a los montos de presupuesto modificado y al porcentaje de presupuesto ejercido al periodo reportado, sin desagregar el monto total erogado por origen de los recursos, circunstancia que fue considerada en el análisis técnico que sustenta la presente programación.

Derivado de lo anterior, el Programa Anual de Auditoría 2026 contempla la realización de diez auditorías de desempeño y control interno, enfocadas en la revisión de la gestión, operación y resultados de planes y programas gubernamentales, así como a la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía. Dichas auditorías se desarrollarán de manera focalizada y conforme a los objetivos y alcances específicos definidos para cada intervención, considerando las acciones de control interno y las iniciativas de mejora implementadas durante el ejercicio fiscales previos.

RESUMEN DE LA SELECCIÓN DE ENTES PÚBLICOS A AUDITAR

Nº	Clave	ENTE PÚBLICO
1	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
2	112	Secretaría de Desarrollo Rural
3	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
4	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua
5	408	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos
6	421	Pensiones Civiles del Estado
7	434	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua
8	440	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua
9	448	Agencia Estatal de Desarrollo Energético
10	450	Archivo General del Estado



RESUMEN DE LA SELECCIÓN PROGRAMÁTICA POR ENTE PÚBLICO

N°	CLAVE	ENTE PÚBLICO	CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS SELECCIONADOS	EJERCICIO FISCAL A REVISAR
1	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2E079C2	2025
2	112	Secretaría de Desarrollo Rural	2E084C1	2025
3	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E209C1	2025
4	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	2E204C1	2025
5	408	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	2E054C1	2025
6	421	Pensiones Civiles del Estado	2E197C1	2025
7	434	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	2E212C1	2025
8	440	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	2E057C1	2025
9	448	Agencia Estatal de Desarrollo Energético	2E229C1	2025
10	450	Archivo General del Estado	2E239C2	2025



ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS SELECCIONADOS OPERADOS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS POR AUDITAR.

1. 110 / SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS- (2E079C2 - PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE)

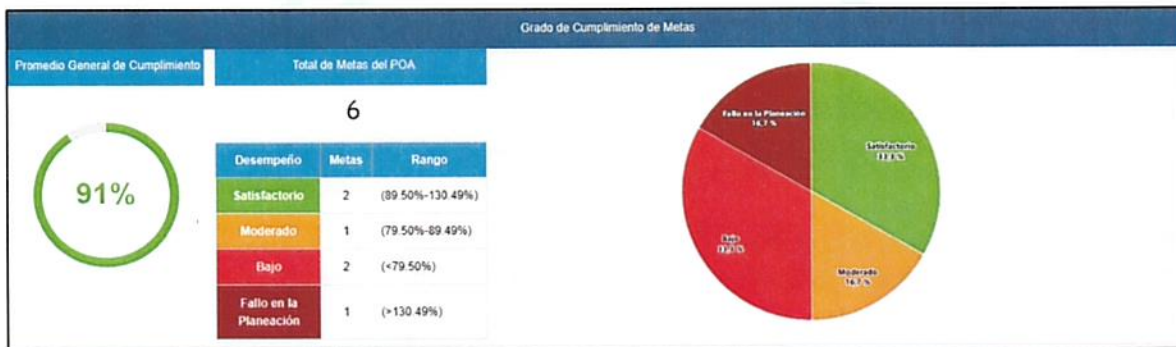
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 3

Problema Público que atiende el Programa: Los municipios del estado presentan obras de infraestructura con deficiente supervisión en vías de comunicación terrestre.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 40,734,743.62

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 35,749,823.54

Promedio general de cumplimiento de metas: 91%



2. 112 / SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL - (2E084C1 - MECANIZACIÓN DEL CAMPO)

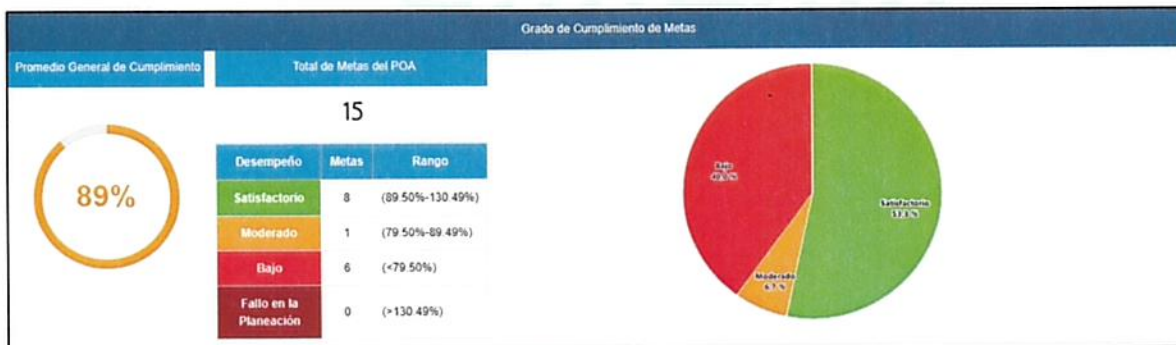
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 2

Problema Público que atiende el Programa: Personas productoras que se dedican a actividades del Sector Rural, presentan limitada infraestructura y mecanización del campo.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 202,240,138.07

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 170,551,960.10

Promedio general de cumplimiento de metas: 89%





3. 401 / SERVICIOS EDUCATIVOS DE CHIHUAHUA - (2E209C1 - GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y POSGRADO)

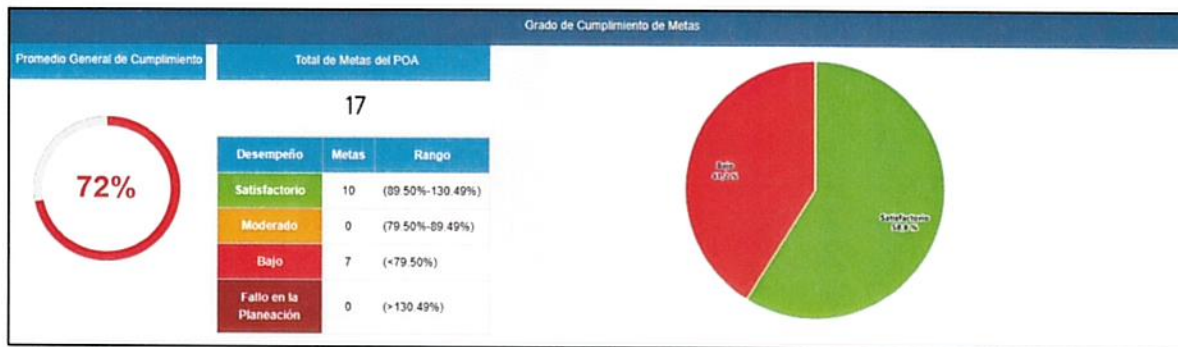
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 1

Problema Público que atiende el Programa: Los centros de trabajo federal transferido cuentan con una oferta limitada para el acceso a la educación básica, normal y posgrado.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 1,651,500,008.48

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 1,387,189,459.41

Promedio general de cumplimiento de metas: 72%



4. 404 / COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA - (2E204C1 - PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BACHILLERATO)

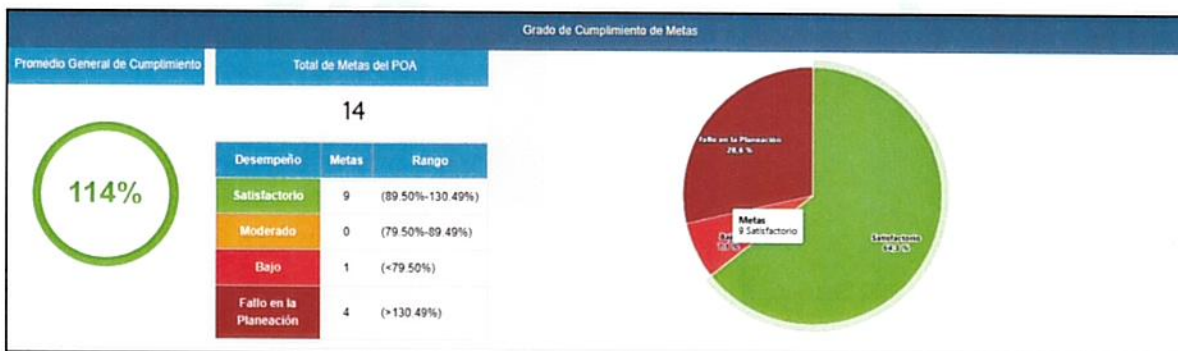
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 1

Problema Público que atiende el Programa: Alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua reciben una deficiente Educación Media Superior de calidad.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 1,433,334,872.55

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 828,973,146.48

Promedio general de cumplimiento de metas: 114%





5. 408 / INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS - (2E054C1 - EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS)

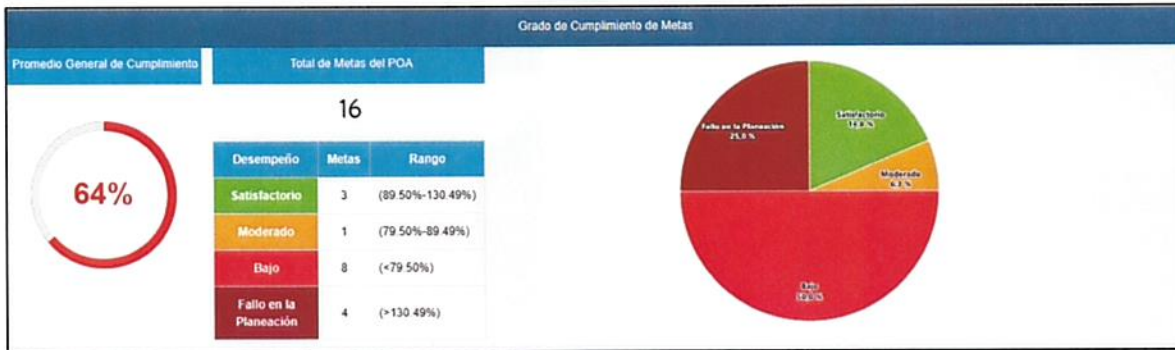
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 1

Problema Público que atiende el Programa: Población de 15 años o más del Estado de Chihuahua en rezago educativo, derivando limitaciones y desigualdades en el desarrollo social, personal y productivo.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 180,789,824.05

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 127,698,056.95

Promedio general de cumplimiento de metas: 64%



6. 421 / PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUUA - (2E197C1 - SERVICIO MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO)

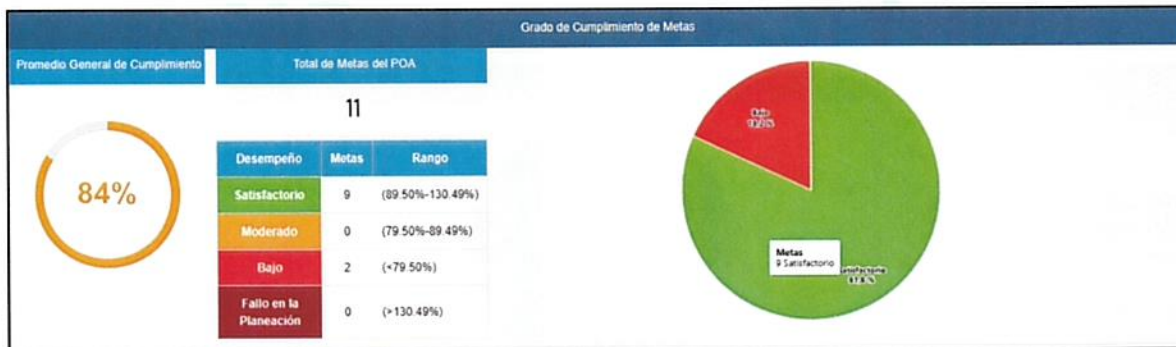
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 1

Problema Público que atiende el Programa: Las y los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado reciben un servicio médico deficiente.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 2,831,588,524.29

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 1,074,943,486.71

Promedio general de cumplimiento de metas: 84%





7. 434 / UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA - (2E212C1 - COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR)

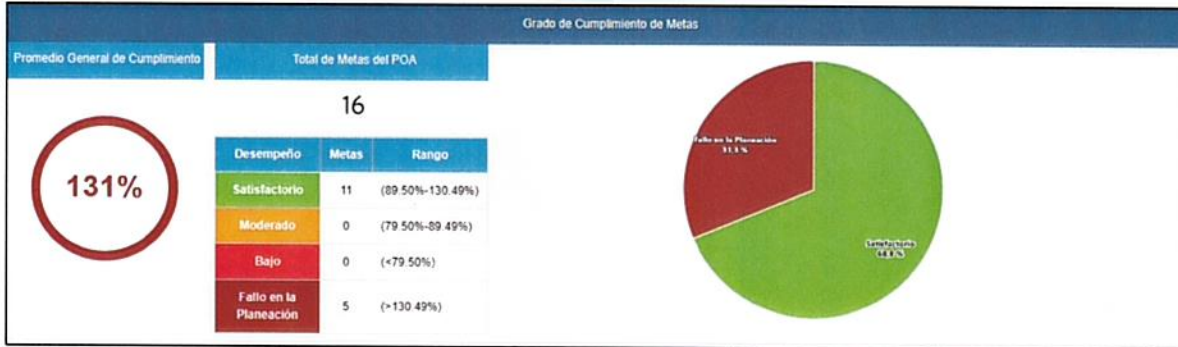
Alineación PED 2022 – 2027: Eje 1

Problema Público que atiende el Programa: Las y los estudiantes inscritos en la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua carecen de permanencia y conclusión satisfactoria en sus estudios de nivel superior.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 132,018,943.96

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 99,683,477.83

Promedio general de cumplimiento de metas: 131%



8. 440 / SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA - (2E057C1 - COBERTURA EN LA MODALIDAD ABIERTA)

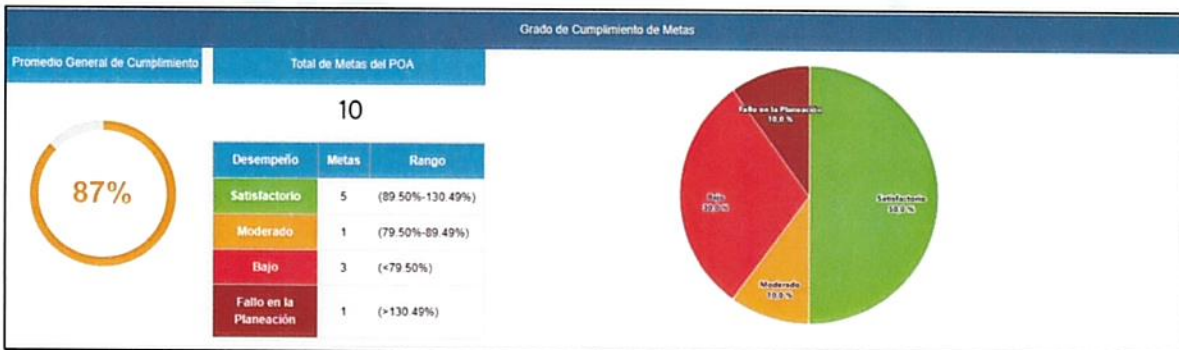
Alineación PED 2022 – 2027: Eje 1

Problema Público que atiende el Programa: Estudiantes de 15 años o más que por su edad o ritmo de vida no pueden estar en la modalidad escolarizada tienen pocas oportunidades de acceso a la Educación Media Superior

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 40,687,383.95

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 31,012,394.87

Promedio general de cumplimiento de metas: 87%





9. 448 / AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO - (2E229C1 - GESTIÓN PARA EL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS)

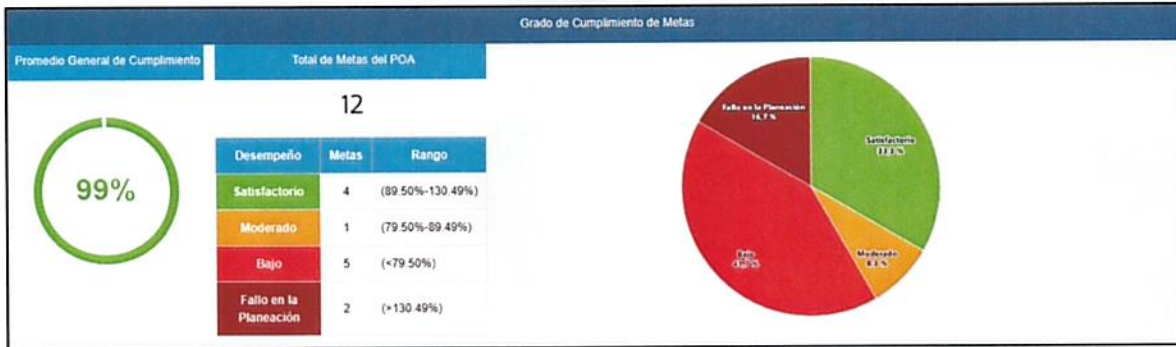
Alineación PED 2022 - 2027: Eje 2

Problema Público que atiende el Programa: Unidades económicas en el Estado de Chihuahua no cuentan con adecuada asesoría para llevar a cabo proyectos del sector energético en beneficio de la ciudadanía.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 45,338,244.92

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 38,691,518.65

Promedio general de cumplimiento de metas: 99%



10. 450 / ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO - (2E239C2 - PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS)

Alineación PED 2022 - 2027: Eje 5

Problema Público que atiende el Programa: Los sujetos obligados de acuerdo a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua tienen una limitada implementación del Sistema Institucional de Archivos.

Presupuesto modificado al mes de noviembre del 2025: \$ 21,778,500.00

Presupuesto ejercido al mes de noviembre de 2025: \$ 18,702,094.36

Promedio general de cumplimiento de metas: 66%



REVISIONES A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

En el marco de las atribuciones conferidas a esta Secretaría y en atención a su misión y visión institucional, orientadas al fortalecimiento de la legalidad, la integridad pública y la correcta gestión de los recursos públicos, resulta procedente y necesario que en el Plan Anual de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2026 se contemplen revisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracciones I, III, IV, XVII, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, fracción XI, 4 fracción IV, apartados A, B. y C.; 5 inciso a); 6 fracciones I, II, III, IV, XVI, XXII y XXIX; 8, fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XIV; 38 fracciones I, II, III, IV, V y XII; 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXV, XXXV; 40 fracciones I, II, III, , VIII, IX, X, XI, XIII y XVI; 42 fracciones I, II, IV, V, VII, IX, XIII y XV; 43 fracciones I, II, incisos a), b), c), d), e), y g), VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII y XXVII; y 45, fracciones I, II, III, incisos a), b), c), d), e) y g), IV, X, XI, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, todas las anteriores atribuciones y competencia de la Subsecretaría de Fiscalización, para efectos de fiscalización, verificación, vigilancia y disciplina en la Administración Pública Estatal, misma que será precisada de manera enunciativa y no limitativa en el apartado correspondiente.

La incorporación de dichas revisiones obedece a la necesidad de robustecer los mecanismos de fiscalización, control y evaluación, permitiendo la ejecución de análisis más exhaustivos, objetivos y fidedignos sobre el grado de cumplimiento, observancia y apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas por parte de las dependencias y entidades sujetas a revisión. Este enfoque preventivo posibilita identificar oportunamente desviaciones, omisiones o áreas de oportunidad en la aplicación de la normativa vigente, bajo criterios técnicos y jurídicos claramente definidos.

Asimismo, las revisiones de conformidad a la normativa prevista constituyen una herramienta fundamental para que, en caso de advertirse incumplimientos o irregularidades, se dé inicio a los procedimientos administrativos, correctivos o de responsabilidad que resulten procedentes, garantizando que éstos se desarrollen de manera eficiente, oportuna y conforme a derecho.

La inclusión de este tipo de ejercicios contribuye de manera directa al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de la función pública, al tiempo que coadyuva de forma sustantiva al combate frontal a la corrupción, en congruencia con los ejes, objetivos y líneas de acción establecidos en la Política Estatal Anticorrupción, así como con los compromisos institucionales asumidos por esta Secretaría.

Ahora bien, y con el objetivo de cumplimentar todo lo previamente argüido respecto a las revisiones, tenemos que se encuentran programadas por esta Subsecretaría de Fiscalización la ejecución de 25 revisiones a distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el transcurso del ejercicio fiscal 2026.

En este sentido, el Plan Anual de Auditoría y Control 2026 se concibe como un instrumento estratégico que no sólo evalúa el desempeño y la gestión pública, sino que promueve una cultura de cumplimiento normativo, integridad y mejora continua en las dependencias y entidades revisadas, consolidando con ello la confianza ciudadana en las instituciones públicas y el adecuado funcionamiento del sistema de control y fiscalización estatal.



CRITERIOS DE SELECCIÓN EN AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y OBRA PÚBLICA

